

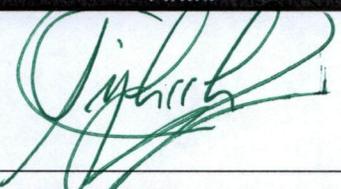
	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-07 Versión 05
	CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página 1 de 10

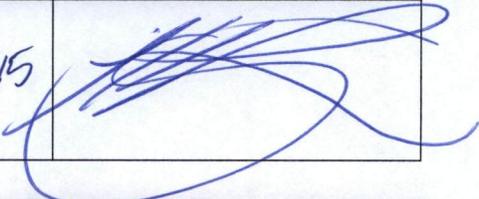
Procedimiento General:

CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

(ME-M-PGE-SF-07)

Versión 05

Aprobado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Sigfrido Lee Leiva	Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	23/07/2015	

Revisado por:	Cargo:	Fecha	Firma
<u>Lic. Luis Angel de León Ramirez</u>	Director Servicios Financieros y Técnicos-Empresariales	20/07/2015	

Elaborado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Carlos Enrique Aguilar	Jefe de Control, Supervisión y Seguimiento, Servicios Financieros	16/07/2015	

Rige a partir de:

23 JUL 2015

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-07 Versión 05
	CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página 2 de 10

Índice de contenido		Página
0	Índice de contenido	...2
1	Objetivo	... 3
2	Alcance	... 3
3	Responsabilidades	... 3
4	Documentos y/o datos relacionados	... 3
5	Definiciones	... 4
6	Procedimientos y/o Instructivo	... 5
7	Flujograma	...8

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-07 Versión 05
	CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página 3 de 10

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos básicos que la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Control, Supervisión y Seguimiento, y las Entidades de Servicios Financieros deben observar para las actividades de supervisión que se realizan sobre los fondos desembolsados de préstamos previamente aprobados por el Consejo Nacional.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica para las actividades que la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Control, Supervisión y Seguimiento realiza a las Entidades de Servicios Financieros que administran fondos del Programa Nacional, para lo cual se debe observar lo indicado en el Artículo 36 del Reglamento de Operaciones Financieras del Programa Nacional.

3. RESPONSABILIDADES:

3.1 La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, **es responsable de supervisar las etapas del presente procedimiento y velar por que se cumplan.**

3.2 **Jefe de** la Unidad de Control, Supervisión y Seguimiento; es responsable de controlar, supervisar y dar seguimiento a las Entidades de Servicios Financieros, que administran o ejecutan proyectos con fondos del Programa Nacional, con el objetivo de garantizar una eficiente administración, velar porque los fondos estén beneficiando al sector MIPYME y garantizar su recuperación para darle continuidad al Programa en beneficio de la población meta.

3.3 **Supervisores de la Unidad de Control, Supervisión y Seguimiento, son responsables de realizar supervisiones y evaluaciones pertinentes, con el objeto de verificar el destino, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la administración financiera del préstamo otorgado; así mismo, verificar la situación financiera de la Entidad de Servicios Financieros.**

4. DOCUMENTOS Y/O DATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del documento o dato
	Reglamento de Operaciones Financieras del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y sus Anexos.
	Resolución del Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME
	Escritura pública de contrato de préstamo
	Estados financieros de las Entidades de Servicios Financieros
	Balance de cartera de los préstamos otorgados por las Entidades de con fondos del Programa Nacional
	Estados de cuenta de los préstamos concedidos a las Entidades Financieras

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-07 Versión 05
	CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página 4 de 10

	Análisis de antigüedad y morosidad de la cartera de préstamos otorgados a las Entidades de Servicios Financieros
	Expedientes de sub-préstamos de las entidades de servicios financieros

5. DEFINICIONES:

- 5.1 Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Estructura administrativa del Ministerio de Economía, encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, que apruebe el Consejo Nacional.
- 5.2 Consejo Nacional para El Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Órgano colegiado que bajo la rectoría del Ministerio de Economía planifica, administra y fiscaliza los recursos, planes y proyectos del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
- 5.3 Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Órgano de ejecución del Consejo Nacional encargado del desarrollo del Programa Nacional, en la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales.
- 5.4 Entidades de Servicios Financieros (ESF):** Son todas las asociaciones, fundaciones, cooperativas, cámaras gremiales, entre otras, interesadas en participar en la ejecución del Programa Nacional, para atender la demanda de servicios financieros de empresarios y empresarias individuales, grupos solidarios, grupos de empresarios y empresarias legalmente constituidas, todos propietarios y propietarias de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas o nuevos emprendedores.
- 5.5 Microempresa:** Toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario o propietaria y con trabajadores/as entre 1 y 10; o volumen de ventas anuales menores o iguales a Q.150, 000.00.
- 5.6 Pequeña Empresa:** Es toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario o propietaria, la cual podrá ser persona individual o jurídica; y un número de trabajadores/as entre 11 y 25 o volumen de ventas entre Q.150, 000.01 a Q.500, 000.00.
- 5.7 Mediana Empresa:** Es toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario o propietaria, la cual podrá ser persona individual o jurídica; y un número de trabajadores/as entre 26 y 60 o volumen de ventas anuales entre Q.500,001.00 a Q3,000,000.00.
- 5.8 Servicios Financieros:** Se entiende por instrumentos de financiamiento para las empresas del sector MIPYME, los cuales pueden ser préstamos o créditos, leasing, factoring, micro seguros, entre otras.
- 5.9 Financiamiento:** Préstamo mediante el cual el Banco Fiduciario otorga recursos financieros del fideicomiso a una Entidad de Servicios Financieros como banca de segundo piso, para brindar servicios financieros al sector MIPYME.

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-07 Versión 05
	CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página 5 de 10

5.10 Desembolso de Fondos: Acreditación de fondos por parte del Banco Fiduciario a cuentas de la Entidad de Servicios Financieros.

5.11 Supervisión: Actividad que tiene como objetivo verificar que los fondos otorgados por el Programa Nacional a las Entidades de Servicios Financieros estén siendo canalizados eficientemente para el fortalecimiento y desarrollo del sector MIPYME; a través de una buena gestión administrativa, establecimiento de medidas adecuadas de control interno, especialmente en el manejo de las disponibilidades efectivas; así mismo la implementación de procedimientos para la calificación, análisis y aprobación de los sub-préstamos otorgados a los propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas, hasta el retorno total de los fondos.

6. PROCEDIMIENTO Y/O INSTRUCTIVO:

Procedimiento para el control, supervisión y seguimiento de los fondos desembolsados a Entidades de Servicios Financieros.

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
Jefe Unidad de Control, Supervisión y Seguimiento	Planifica curso de inducción para el personal administrativo y contable de las Entidades de Servicios Financieros, previo a que obtengan el primer desembolso del préstamo aprobado por el Consejo Nacional.	1 Semana de anticipación
	Realiza con apoyo de los supervisores el curso de inducción a las Entidades de Servicios.	4 horas
	<u>Elabora</u> plan mensual de visitas de supervisión a las Entidades de Servicios Financieros que se encuentran ejecutando fondos del Programa Nacional.	2 horas
	Presenta al <u>Director Ejecutivo</u> , la propuesta de programación mensual de visitas de supervisión.	10 minutos
Director Ejecutivo	Recibe y revisa programación presentada.	4 horas
	Si la programación está acorde a prioridades de supervisión, aprueba programación y traslada a Supervisores.	10 minutos
	Si programación no está acorde a prioridades de supervisión solicita modificaciones <u>y presenta de nuevo.</u>	4 horas

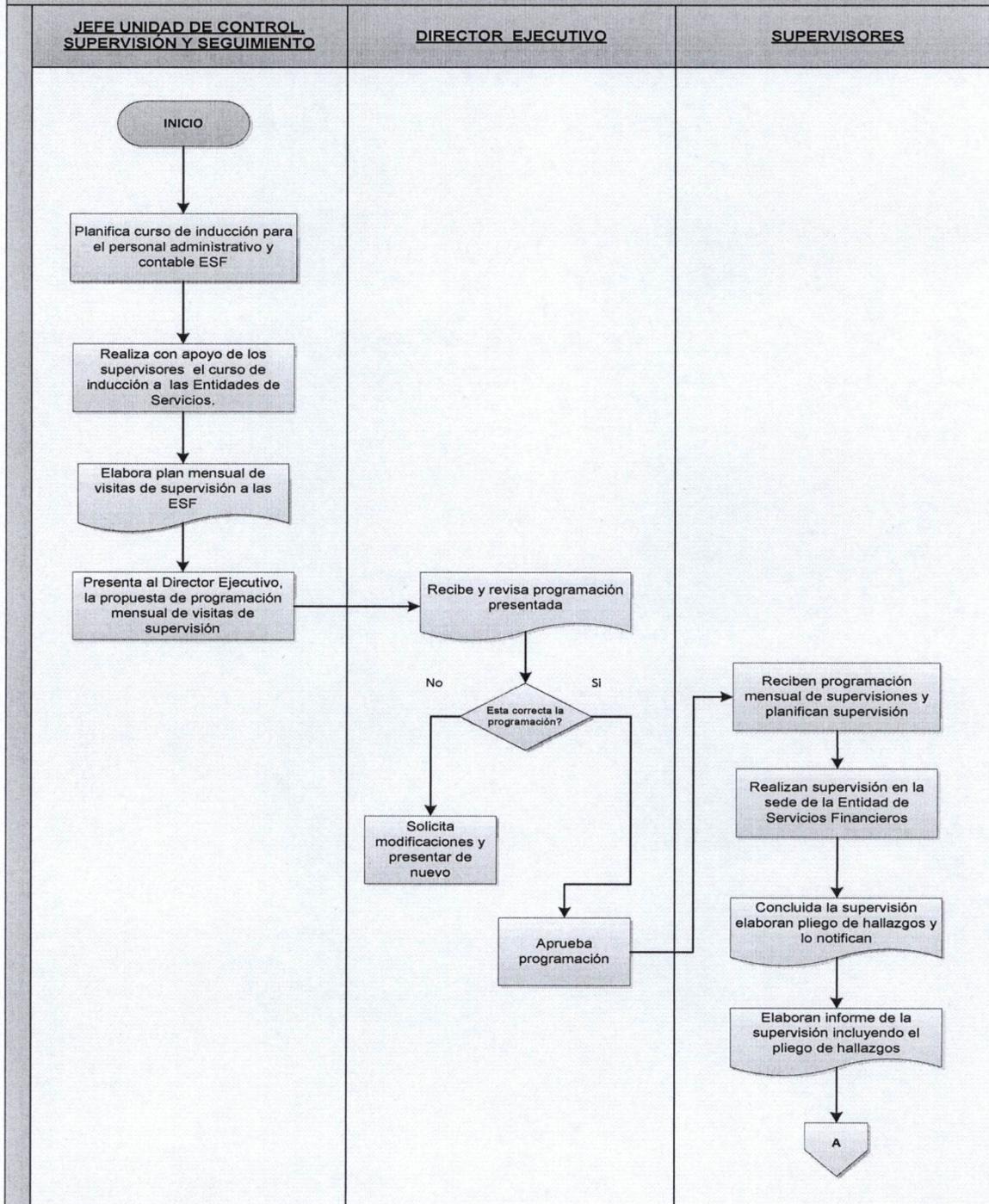
Supervisores	Reciben programación mensual de supervisiones y planifican supervisión.	3 días de anticipación
	Realizan supervisión en la sede de la Entidad de Servicios Financieros.	2 ½ días
	Concluida la supervisión elaboran pliego de hallazgos y lo notifican en forma preliminar a la Entidad de Servicios Financieros.	4 horas
	Elaboran informe de la supervisión incluyendo el pliego de hallazgos, y lo trasladan a Jefe Unidad de Control, Supervisión y Seguimiento.	2 días
Jefe Unidad Control, Supervisión y Seguimiento	Recibe, revisa informe y analiza los hallazgos notificados a la ESF.	3 días
	Si el informe y hallazgos notificados son correctos, firma y traslada a Dirección Ejecutiva recomendando acciones concretas relacionados con el análisis de los hallazgos encontrados.	10 minutos
	Si el informe y hallazgos notificados no son correctos, solicita modificaciones o información complementaria.	5 días
Director Ejecutivo	Recibe y evalúa informe.	2 días
	Si el informe cumple con los criterios de control, supervisión y seguimiento, firma de aprobado y traslada a Jefe Unidad Control, Supervisión y Seguimiento.	10 minutos
	Si el informe no cumple con los criterios de control, supervisión y seguimiento, solicita modificaciones o información complementaria.	2 días
Jefe Control, Supervisión y Seguimiento	Recibe y notifica oficialmente a ESF pliego de hallazgos.	1 hora
Entidad de Servicios Financieros	Recibe oficialmente pliego de hallazgos.	1 hora
	Elabora y envía a Programa Nacional oficio de respuestas para desvanecer hallazgos.	5 días
Recepcionista	Recibe documento, ingresa al sistema de registro y traslada a Unidad Control, Supervisión y Seguimiento.	2 horas

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-07 Versión 05
	CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página 7 de 10

Supervisores	<p>Reciben oficio y analizan respuestas.</p> <p>Si todas las respuestas son satisfactorias, dan por concluida la supervisión.</p> <p>Si las respuestas no son satisfactorias solicitan a ESF desvanecer hallazgos vigentes hasta que todas los hallazgos sean desvanecidos.</p>	<p>1 día</p> <p>20 minutos</p> <p>20 minutos</p>
Supervisores	<u>Desvanecidos los hallazgos, proceden al</u> archivo de la documentación.	5 minutos

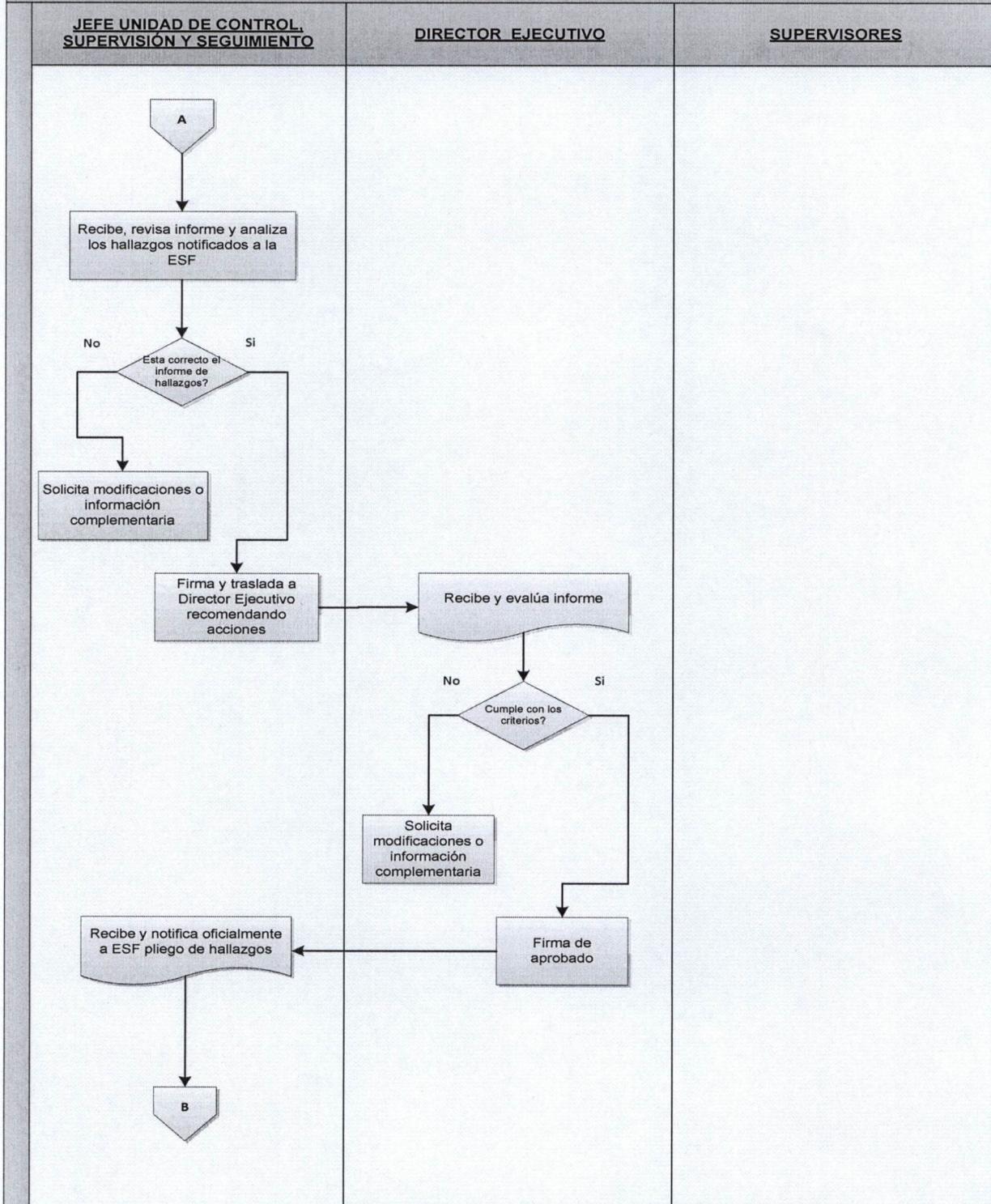
7. FLUJOGRAMA:

7.1 FLUJOGRAMA DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS





FLUJOGRAMA DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS





FLUJOGRAMA DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DESEMBOLSADOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

